



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 663

CHIGUAYANTE, 01 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 26 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Horas Extraordinarias de nuestro municipio; el Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21 de marzo de 2014, que modifica el citado Reglamento; el oficio ORD.N°08 del Director de Control, mediante el cual solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios, durante el mes de febrero de 2014, por razones impostergables de buen servicio y que cuenta con V° B° del Señor Alcalde (S) de la Comuna; las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Páguense los trabajos extraordinarios y nocturnos, realizados por razones impostergables de buen servicio, durante el mes de febrero de 2014, al funcionario que a continuación se indica:

Identificación del Funcionario	Horas Trabajadas	
	Al 25%	Al 50%
Miguel Guerrero Maldonado	4	0

2) Déjese constancia, que los trabajos extraordinarios y nocturnos han sido verificados por el Departamento de Personal de acuerdo a registros de asistencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
ALEXIS LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA

ELM/LTS/JWB/SSV/HCHN/mpr.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaria Municipal
- Direcciones Municipales
- Carpeta Funcionario
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 01 ABR. 2014... HORA... 16:44

PROCEDENCIA... Alcaldía...

FIRMA... 